



1150/11
"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

REF.: EXPTE. N° 4813/09 -M.E.-
U. N. del Nordeste

BUENOS AIRES, 28 JUN 2011

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 980 del 16 de mayo de 2011, por la que este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

r.t.

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ING. EDUARDO E. DEL VALLE
S. / D.



Ministerio de Educación

EL MODELO DE RESOLUCIÓN DE ESTE MINISTERIO

980

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 4813/09 (6 anillados y 1 sobre) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 112/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente
Gr. constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

Gr. - 172 E



Ministerio de Educación

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 980



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

se
67
[Firma]



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010.

Gr, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SP
-
T
J
S

RESOLUCION N° 980

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de Abogado, Contador, Médico, Licenciado en Recursos Humanos, Licenciado en Relaciones Industriales, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Relaciones Laborales, graduados universitarios con título de grado en el área del derecho, provenientes de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, de cuatro o más años de duración.
- Graduados con títulos similares a los mencionados, provenientes de universidades extranjeras conforme a las leyes vigentes.

PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
Módulo I Trimestral	Seguridad Social, Políticas, Accidentes y Enfermedades del Trabajador	Teórico-Práctico	Obligatorio	66
Módulo II Dos Cuatrimestres	Sistema Previsional	Teórico-Práctico	Obligatorio	165
Módulo III Trimestral	Asignaciones Familiares, Prestaciones por Desempleo	Teórico-Práctico	Obligatorio	66
Módulo IV Trimestral	Prestaciones de Salud, Programas Sociales	Teórico-Práctico	Obligatorio	66

OTRO REQUISITO:

- Evaluación Final Integradora

Total de Horas Teórico-Prácticas: 308 horas

Total de Horas de Talleres Prácticos: 55 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 363 HORAS

Dr. ABD.

11

[Firma manuscrita]